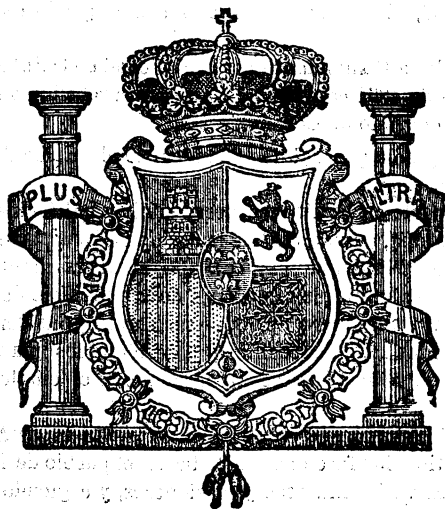


## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	6
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## MINISTERIO DE ESTADO.

## CANCELLERÍA.

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. el Rey (Q. D. G.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular á S. E. Sermed Effendi; el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Reales manos la carta de S. M. el Emperador de Turquía, que le acredita en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte, pronunciando con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑOR: Tengo la honra de presentar á V. M. las cartas que me acreditan cerca de su persona, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. I. el Sultan.

Mi Augusto Amo, al decidir el establecimiento de una Legacion Imperial permanente en Madrid, ha querido dar una prueba más de su cumplida estimacion hácia V. M., y de su sincero deseo de estrechar y desarrollar las relaciones de buena amistad que felizmente unen hace siglos el Reino de España con el Imperio Otomano.

Me considero feliz, Señor, de ser intérprete de estos sentimientos de mi Augusto Soberano, y me complazco en esperar que, de acuerdo con su Gobierno, V. M. se dignará prestarme su poderoso apoyo para el cumplimiento del cargo que se me ha confiado.»

S. M. tuvo á bien contestar:

«Señor Ministro: Recibo con viva satisfaccion las cartas de S. M. el Emperador de Turquía, que os acreditan como su Representante en mision permanente en mi Corte, y son una nueva prueba del afecto y consideracion que Me dispensa, á la vez que confirmacion de las buenas relaciones de amistad que hace tanto tiempo existen entre nuestros dos Estados.

Al rogaros trasmitais á S. M. el Sultan los fervientes votos que hago por su ventura y por la prosperidad de su Imperio, Me es grato poder aseguraros que para el mejor desempeño de vuestra honrosa mision podeis contar desde luego con mi benevolencia y con la más decidida cooperacion de mi Gobierno.»

Una vez terminada la audiencia, el Enviado turco presentó á S. M. el Rey el personal que compone su mision, y pasó á las habitaciones de S. M. la REINA Doña María Cristina, á la que ofreció el homenaje de sus respetos, retirándose con los mismos honores que se le tributaron al dirigirse á Palacio.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REALES DECRETOS.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Alejandro Aguirre y Perez Dávila,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Mariano Salcedo y Fernandez y D. Juan Ruiz Piñero, y ascenso de D. Francisco Acosta y Albear.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Coronel de infantería D. Alejandro Aguirre y Perez Dávila.

Empezó su carrera en 16 de Marzo de 1835 en clase de Cadete, con destino al regimiento infantería de Bailén, quinto de ligeros, obteniendo sus ascensos á Subteniente y á Teniente por antigüedad en 1.º de Enero de 1836 y 19 de Diciembre de 1837; con el citado regimiento estuvo en operaciones contra los carlistas de Cataluña, asistiendo á varias acciones de guerra hasta Enero de 1838, que fué trasladado al regimiento de Guadalajara, en el que continuó en campaña, encontrándose en diversos hechos de armas; y por el mérito que conbró durante el sitio de Solsona y accion de Peracamps, desde el 22 de Julio al 4 de Agosto de dicho año, se le otorgó el grado de Capitan.

Hallándose de guarnicion en Barcelona, se encontró en los combates habidos en las calles de dicha plaza el 16 de Noviembre de 1842, concediéndosele por este motivo el empleo de Capitan, y con dicho cuerpo siguió en operaciones el año 1843 por los distritos de Aragon, Valencia y Cataluña, concurriendo á varias acciones de guerra. Por la que tuvo lugar el 23 de Febrero del 44 se le otorgó el empleo de segundo Comandante, cuyo grado habia alcanzado por la gracia general de 21 de Agosto de 1843.

Obtuvo el empleo de primer Comandante como comprendido en el decreto de 11 de Agosto de 1854, expedido con motivo del alzamiento nacional ocurrido en Julio anterior.

En 1856 estuvo en operaciones en el distrito de Aragon contra la caballería sublevada en Zaragoza, asistiendo al bloqueo de dicha plaza en 1.º de Agosto, por lo cual fué agraciado con el grado de Coronel, pasando en Octubre siguiente al regimiento de Toledo, con el cual, y formando parte del Ejército expedicionario de Africa en Noviembre de 1859, hizo la campaña contra los marroquíes, asistiendo á diferentes acciones; y por la que tuvo lugar el 14 de Enero de 1860 en Cabo Negro se le concedió el empleo de Teniente Coronel, continuando en campaña hasta Marzo siguiente, que se le trasladó al batallon cazadores de Chielana, de guarnicion en Madrid, cuyo servicio prestó en distintos puntos de Andalucía los años sucesivos hasta su ascenso á Coronel, que obtuvo por antigüedad el 27 de Junio de 1864, confiriéndosele el mando del regimiento de América.

Con el citado cuerpo prestó servicio ordinario en el distrito de Granada y en el de las Baleares hasta Octubre de 1863, que quedó de reemplazo con residencia en dichas islas, la que trasladó sucesivamente á Barcelona y á Madrid, donde continuó en dicha situacion hasta el 29 de Febrero del 70, que se le concedió el retiro definitivo, segun tenia solicitado.

Permaneció retirado hasta que por Real orden de 23 de Febrero de 1880 se le concedió la vuelta al servicio, y en Abril siguiente se le confirió el mando del regimiento de Zamora, que desempeña en la actualidad.

Cuenta 42 años de servicios efectivos, 17 de antigüedad y 12 de efectividad en el empleo de Coronel. Se halla en posesion de la cruz de San Fernando de primera clase; de la cruz y placa de San Hermenegildo; de la cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco; de dos cruces de Isabel la Católica y encomienda de la misma Orden, y de la medalla de Africa.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Fernando Lozano y Rodriguez,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Manuel Cortés y Morales, D. Alejandro Planell y Soto y D. José Muñoz y Perez Granados.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Martínez de Campos.

Servicios del Coronel de infantería D. Fernando Lozano y Rodriguez.

Empezó á servir en 1836 como Miliciano Nacional movilizado, y en 1838 pasó al Ejército, con destino á la compañía de Distinguidos de la Coruña.

Obtuvo sus empleos por eleccion hasta el de Subteniente inclusive, que se le concedió en 1839, y fué destinado al Ejército del Norte, donde permaneció en operaciones hasta el año siguiente, que pasó al de Aragon, asistiendo al sitio y toma de Morella, y despues al de Cataluña, concurriendo á la toma de Berga.

En 1841 se halló en los sucesos de Madrid, y en 1843 en la accion de Torrejon de Ardoz, por lo que le fué concedido el grado de Teniente.

En 1847 formó parte del Ejército expedicionario de Portugal; en 1848 se halló en los sucesos de la Corte, siendo recompensado con el grado de Capitan, y con el empleo en 1852 por sus servicios.

Por la gracia general de 1854 obtuvo el grado de Comandante, y el empleo en 1857 por gracia especial.

Fuó destinado al Ejército de Africa en Enero de 1860 como Habilitado de la division vascongada, y asistió á la batalla de Vad-Rás, siendo recompensado con el grado de Teniente Coronel.

En 1863 fué nombrado Ayudante de campo del Inspector general de Carabineros, y en 1864 Jefe de Negociado en la Inspeccion general de dicho cuerpo, cargo que desempeñó hasta fin de Julio de 1866. Se halló en los sucesos del 22 de Junio de este año en Madrid, por los que se le otorgó el empleo de Teniente Coronel.

En Noviembre del mismo año se le confirió el mando del batallon provincial de Burgos, y en Abril de 1867 fué nombrado Ayudante de campo del Capitan General Marqués del Duero.

Obtuvo el empleo de Coronel por la gracia general de 1868.

En Abril de 1874 pasó al Ejército del Norte como Ayudante de campo del Capitan General ántes citado, y tomó parte en las operaciones practicadas hasta fin de Junio, que fué destinado á las órdenes del Ministro de la Guerra, en cuya situacion permaneció hasta Enero de 1875, que se le nombró Ayudante de campo del Director general de Sanidad militar.

En Noviembre de 1879 pasó á mandar el regimiento infantería de Toledo; en Enero de 1880 se le dió el mando de la 33 media brigada de reserva, y en Abril siguiente el de la 39, subsistiendo en este cargo hasta Noviembre del mismo año, que fué nombrado Jefe representante de los cuerpos de infantería cerca de la Administracion militar, en cuyo destino continúa.

Fuó propuesto, en 1876 para el empleo de Brigadier, y se resolvió en Real orden de 23 de Abril de 1878 que se tendria presente á este Jefe para su ascenso en ocasion oportuna en atencion á sus distinguidos servicios y dilatada carrera.

Cuenta 44 años de efectivos servicios, 15 de antigüedad y 13 de efectividad en su actual empleo, y se halla en posesion de las cruces siguientes: dos de San Fernando de primera clase; cruz y placa de San Hermenegildo; encomiendas de Carlos III y de Isabel la Católica, y cruz blanca de tercera clase del Mérito militar.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel de infantería D. Juan Muñoz Vargas,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante

ocurrida por fallecimiento de D. Filapiano del Campo y Tamayo, D. Felipe Benicio Navarro y D. Aristides Santalis y Cambiany.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

**ALFONSO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Martínez de Campos.**

*Servicios del Coronel de infantería D. Juan Muñoz Vargas.*

En 16 de Octubre de 1834 obtuvo el empleo de Subteniente de infantería de Marina.

En 1836, hallándose con licencia en esta Corte, se incorporó voluntariamente al batallón cazadores de Madrid, con el cual asistió á los combates de los días 14, 15 y 16 de Julio. En Setiembre del mismo año se le concedió el pase al arma de Infantería del Ejército. Ascendió á Teniente por antigüedad en Marzo de 1838.

En 1839 se le destinó á la Dirección general de Infantería, donde permaneció hasta 11 de Setiembre de 1862, que pasó al Ejército de Cuba con el empleo de Capitán. En dicha isla obtuvo el mando de una compañía de Milicias de color, y después fué nombrado Ayudante de campo del Capitán general.

Obtuvo el grado de Comandante por la gracia general de 1868, y el empleo por orden de 10 de Octubre del mismo año, siendo nombrado por decreto de 11 del propio mes Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.

En 14 de Noviembre de 1869 le fué concedido el grado de Teniente Coronel en recompensa de sus extraordinarios servicios.

Por orden de 31 de Diciembre de 1870 se le concedió cruz blanca de segunda clase del Mérito militar por sus servicios en la Secretaría de Guerra, y por Real orden de 6 de Marzo de 1871 el empleo de Teniente Coronel en recompensa de los servicios que venia prestando como Jefe del Negociado de Ultramar de dicha Secretaría.

Proclamado Diputado á Cortes, le fué admitida la dimision del cargo que desempeñaba por decreto de 8 de Mayo de 1871, y quedó en situacion de reemplazo.

Desde 29 de Febrero hasta 1.º de Julio de 1872 estuvo auxiliando los trabajos del Consejo de redenciones. Por Real orden de 9 de Agosto del mismo año le fué concedida, de acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra, la cruz de primera clase de San Fernando en recompensa de los servicios que prestó en los sucesos de Madrid los días 14, 15 y 16 de Julio de 1856.

Desde 26 de Abril hasta Junio de 1872 estuvo en operaciones de campaña en el Ejército del Norte á las órdenes del General en Jefe Duque de la Torre, hallándose en tres encuentros contra las facciones carlistas, y por cuyos servicios le fué concedido el grado de Coronel.

En 5 de Enero de 1874 fué nombrado Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra, y en 15 de Abril de la de primeros, en comision.

Por Real orden de 17 de Enero de 1875 se le destinó á la seccion de campaña, que acompañando á S. M., salió de Madrid para el Ejército del Norte el 19 de dicho mes. Concurrió á las operaciones practicadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona y ocupacion de la línea del Arga, y regresó á Madrid el 12 de Febrero, siendo recompensado con el empleo de Coronel.

Por sus servicios en la Secretaría del Ministerio de la Guerra fué significado al de Estado en 6 de Setiembre de 1875 para la encomienda de número de Carlos III, libre de gastos.

En 1.º de Noviembre siguiente fué nombrado Oficial de la clase de primeros de la Secretaría de Guerra, cargo que desempeñó hasta 14 de Febrero de 1876, que quedó de reemplazo por haber sido proclamado Diputado á Cortes.

Cuenta 27 años de efectivos servicios, seis de Coronel, y se halla en posesion de las cruces de San Fernando de primera clase, de San Hermenegildo, de la cruz y encomienda de Carlos III, de la blanca de segunda clase del Mérito militar y de las medallas de Cuba y de Alfonso XII.

Atendiendo á los servicios y circunstancias del Coronel de caballería D. Manuel de Sousa y Verdes-Montenegro,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Juan Areyzaga y Magallon y de D. Pascual Arin y Fores, y ascenso de Don Eduardo Bermudez Reina.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

**ALFONSO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Martínez de Campos.**

*Servicios del Coronel de caballería D. Manuel de Sousa y Verdes-Montenegro.*

Empezó su carrera en clase de Cadete en 15 de Noviembre de 1833, y ascendió á Alférez por antigüedad en Mayo de 1839. Tomó parte en la guerra civil los años 1839 y 1840, asistiendo á varios hechos de armas, y siendo gravemente herido en la accion dada en los campos de Olmedilla el 15 de Junio del último año, por la que se le concedió el grado de Teniente.

Obtuvo el grado de Capitán por la gracia general de 1843, el empleo de Teniente por antigüedad en 1844, y el de Capitán tambien por antigüedad en 1854.

Tomó parte en los sucesos de Mayo de 1848 y en los de Ju-

lio de 1856, siendo recompensado con el grado de Teniente Coronel.

Ascendió á Comandante por antigüedad en Octubre de 1860; en Agosto de 1861 contribuyó á sofocar la rebelion de Loja, obteniendo el grado de Coronel.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el empleo de Teniente Coronel.

Tomó parte en la última guerra civil; y hallándose operando en Cataluña, mandó en Jefe la accion de Reus, ocurrida el 30 de Junio de 1872; en la cual, con 100 hombres montados y 20 desmontados, batió á las facciones de la provincia de Tarragona reunidas en número de 700, causándoles considerables bajas, entre ellas la del cabecilla Froncech que los mandaba. Por este hecho de armas fué recompensado con el empleo de Coronel.

En 1873 mandó una columna en la provincia de Alava, con la cual batió á las facciones carlistas en el pueblo de Nanclares, haciéndoles varios muertos y prisioneros, y cogiendo gran número de armas y caballos.

Ha servido todos sus empleos en cuerpos, y el de Teniente Coronel como segundo Jefe y primer Profesor de la Academia de Caballería.

Tiene 47 años y nueve meses de servicios con abonos de campaña, y se halla en posesion de la cruz de San Fernando de primera clase, de la cruz y placa de San Hermenegildo, de la de tercera clase roja del Mérito militar, de segunda y tercera clase blanca de la misma Orden, de la encomienda de Carlos III, de la Medalla de la guerra civil y de la concedida por Su Santidad al Ejército expedicionario de Italia.

Atendiendo á los servicios y antigüedad del Coronel de Artillería D. Ramon Juarez de Negron y Fernandez de Córdoba,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la referida arma en vacante ocurrida por fallecimiento de D. Marmerto Diaz Ordoñez, destinándole de Comandante general Subinspector del distrito de Galicia.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

**ALFONSO.**

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Martínez de Campos.**

## MINISTERIO DE MARINA.

### REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en relevar del cargo de Vocal del Consejo de administracion y gobierno del fondo de premios para el servicio de la Marina al Capitán de navío de primera clase D. Eliseo Sanchez y Basadre, por haber cesado tambien en el destino de Jefe de la Seccion de Marinería é Industrias de mar de este Ministerio.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

**ALFONSO.**

El Ministro de Marina,  
**Francisco de Paula Pavia.**

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de administracion y gobierno del fondo de premios para el servicio de la Marina al Capitán de navío de primera clase D. Angel Cousillas y Marasí, Jefe de la Seccion de Marinería é Industrias de mar de este Ministerio.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

**ALFONSO.**

El Ministro de Marina,  
**Francisco de Paula Pavia.**

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Escolástico de la Parra, Director de la Caja general de Depósitos; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

**ALFONSO.**

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que se provean por oposicion las plazas de Auxiliares

de las secciones de Filosofia y Letras, Ciencias exactas y Ciencias naturales y fisico-químicas, vacantes en los Institutos que comprende el distrito universitario de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1881.

**ALBAREDA.**

Sr. Director general de Instruccion pública.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

### CONSEJO DE ESTADO.

#### Secretaria general.

#### CÉDULA.

En el día 7 de Octubre, año del sello, dada cuenta á la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado de un escrito presentado por el Sr. Fiscal de lo Contencioso, en que, autorizado competentemente, propone demanda contencioso-administrativa pidiendo la nulidad ó rescision del contrato para suministro de viveres á los confinados del destacamento de la Moncloa, dictó la providencia del tenor siguiente:

«Sres. Presidente, Garcia Gomez, Amblard, Madrazo, Gil Sanz.—Por presentada la demanda, y hágase saber á D. Manuel Puig para que comparezca en el término de 20 dias con la debida representacion de Letrado; insertándose anuncio en los periódicos oficiales si no fuese conocido su domicilio.

Madrid 12 de Octubre de 1881.—Antonio Alcántara.»  
Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 72 del reglamento sobre el modo de proceder este Consejo en los negocios contencioso-administrativos, é ignorándose el domicilio de Don Manuel Puig, se inserta la presente cédula en la GACETA y Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del interesado.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario general, Antonio Alcántara.

## MINISTERIO DE MARINA.

### Direccion de Hidrografia.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 138.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.

##### Francia (costa del Canal).

ESTABLECIMIENTO DE UNA VALIZA EN LA ROCA PIERRE-À-FIGUE (PENZÉ). (A. H., núm. 125/751. Paris 1881.) En la roca Pierre-à-Figue, situada en la parte de la derecha del canal de Penzé, se ha colocado una valiza de hierro pintada de rojo, por el través de la pasa Aux Moutons.

Cartas números 192, 213, 229 y 230 de la seccion I; y 207 y 558 de la II.

ESTABLECIMIENTO DE UNA VALIZA EN LA ROCA TOURGHI, RADA DE MORLAIX. (A. H., núm. 125/752. Paris 1881.) Una valiza de hierro pintada de rojo se ha colocado en la roca Tourghi, en el veril del canal de Trégnier, á estribor de la entrada de la rada de Morlaix.

Cartas números 192, 213, 229 y 230 de la seccion I; y 207 y 558 de la II.

#### MAR MEDITERRÁNEO.

##### Grecia.

BOYA Á LA EXTREMIDAD DEL BANCO DE LA PUNTA BOURGI, CANAL DE EGRIPO. (A. H., núm. 125/753. Paris 1881.) Una boya, con su correspondiente veleta blanca y azul, se ha fondeado en 2<sup>m</sup>.7 de agua á la extremidad del banco que se extiende al O. de la punta Bourgi.

Cartas números 229 de la seccion I; y 4 y 560 de la III.

BOYAS Á LA ENTRADA NORTE DEL CANAL DE EGRIPO. (A. H., núm. 125/754. Paris 1881.) Una boya blanca se ha fondeado á cada lado de la entrada Norte del canal de Egipto, delante de la punta Tekies.

Cartas números 229 de la seccion I; y 4 y 560 de la III.

#### OCEANO ÍNDICO.

##### Mayotte.

NUOVOS BAJOS EN LA PASA ZAMBOUROU. (A. H., número 125/755. Paris 1881.) El Sr. Capitán de navío Vallon, Comandante de la estacion naval francesa en el mar de las Indias, señala la existencia de los siguientes bajos en la pasa de Zambourou:

1.º En la misma alineacion dada hasta aquí para la pasa (la punta Congo por el segundo picacho Pamanzi), un arrecife de coral, sobre el que sólo hay 6<sup>m</sup> de agua en bajamar, y cuya posicion se marca por los ángulos siguientes:

Picacho Combani.—Monte Monronamou-Bé 44º 35'.  
Monte Monronamou-Bé.—Picacho Zambourou 57º 39'.  
2.º Una piedra de coral, de 11<sup>m</sup>, en la alineacion de la punta Sud de Andrema por Monronamou-Bé, cuya posicion dan los ángulos siguientes:

Punta Longoni.—Punta S. Chouquouma 47º 52'.  
Punta S. Chouquouma.—Picacho Donamouni 80º 5'.

3.º Un arrecife cubierto de 4<sup>m</sup>.8 á 5<sup>m</sup> de agua en bajamar, sobre el que tocó el *Laclocheterie*, en la alineacion

(Sigue á la pág. 402.)



MINISTERIO DE MARINA.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Murcia, correspondientes al año 1882.

Posición geográfica de MURCIA.

Latitud..... 37° 59' 40" N.
Longitud..... 0° 20' 48" E, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Murcia el año 1882.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets, including H.M. (Hours:Minutes) and D.M. (Days:Minutes) values.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Murcia el año 1882.

ENERO. Dia 4. Luna llena á las 10 y 54 minutos de la mañana en Cáncer.
FEBRERO. Dia 3. Luna llena á las 5 y 54 minutos de la mañana en Leo.
MARZO. Dia 4. Luna llena á las 12 y 35 minutos de la noche en Virgo.
ABRIL. Dia 3. Luna llena á las 5 y 42 minutos de la tarde en Libra.
MAYO. Dia 3. Luna llena á las 8 y 26 minutos de la mañana en Escorpio.
JUNIO. Dia 1.º Luna llena á las 8 y 29 minutos de la noche en Sagitario.
JULIO. Dia 1.º Luna llena á las 6 y 4 minutos de la mañana en Capricornio.

AGOSTO. Dia 6. Cuarto menguante á las 4 y 9 minutos de la mañana en Tauro.
SETIEMBRE. Dia 4. Cuarto menguante á la una y 22 minutos de la tarde en Géminis.
OCTUBRE. Dia 4. Cuarto menguante á las 2 y 13 minutos de la madrugada en Cáncer.
NOVIEMBRE. Dia 2. Cuarto menguante á las 6 y 53 minutos de la noche en Leo.
DICIEMBRE. Dia 2. Cuarto menguante á las 2 y 52 minutos de la tarde en Virgo.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario.
CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el 20 de Marzo á las 5 de la tarde.

ECLIPSES DE SOL. MAYO 16. Eclipse total de Sol, visible como parcial en Murcia.
NOVIEMBRE 10. Eclipse anular de Sol, invisible en Murcia.
El eclipse principia en la Tierra á 7 horas, 57 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 27' al E. de San Fernando, y latitud 2° 38' N.

de la punta S. de la isla Andrema por el monte Monrona-mou-Bé, y en la de la punta Makaoen por el segundo picacho Pamanzi. La posicion del extremo de este arrecife se halla en los ángulos siguientes:

- Punta Longoni.—Cabo Donamouni 117° 58'.
Punta Longoni.—Punta Sud Andrema 78° 25'.
Isla Blanca.—Punta Sud Andrema 85° 4'.

El Sr. Comandante Vallon agrega que el arrecife de la Prévoyante está más prolongado al NO. que lo que indican las cartas actuales.

La alineacion que franquea todos estos peligros es la del segundo picacho de Pamanzi, mantenido a media distancia entre las puntas Congo y Makaoen; pero es necesario una iluminacion particular para ver destacarse la punta Congo de la Makaoen.

NOTA. No se puede fiar en la posicion de las boyas, que a menudo son separadas de su situacion.

Cartas números 231, 454 y 506 de la seccion I; y 462 y 607 de la IV.

Madrid 31 de Octubre de 1884.—JUAN ROMERO.

Seccion de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de ayer dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Palma:

«Barquilla escampavia Escucha apresó cabo Cala Figuera, doce noche del 12 actual, un falucho con 25 bultos tabacos, dos reos.»

Madrid 15 de Noviembre de 1884.—El Jefe de la Seccion, Ignacio Garcia Tudela.

En telegrama de ayer dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de la division de Algeciras:

«Cañonero Tarifa apresó anteanoche en esta bahía un falucho sin folio con 2.382 kilogramos tabacos y dos reos.»

Madrid 15 de Noviembre de 1884.—El Jefe de la Seccion, Ignacio Garcia Tudela.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central en 1.º de Abril de 1875 con los números 107.810 de entrada y 25.520 de registro, del concepto de necesario, por valor de 8.500 pesetas en obligaciones de ferro-carriles, a nombre de D. Rafael Varela y Freuller, Administrador subalterno que fué de Rentas Estancadas de Cabra, provincia de Córdoba, se previene a la persona en cuyo poder se halle dicho resguardo que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; quedando desde esta fecha el referido documento sin ningun valor ni efecto, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la misma, toda vez que el importe de aquel está destinado a reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 10 de Noviembre de 1884.—El Director general, Escolástico de la Parra.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan a continuacion para el dia 18 del corriente, de diez a dos de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS.

Renta perpétua interior.

- Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 2.399 y 2.400.
Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 2.031 y 2.032.
Segundo semestre de 1877, carpetas números 1.752 a 1.754.
Primer semestre de 1878, carpetas números 1.477 a 1.479.
Segundo semestre de 1878, carpetas números 2.394 a 2.396.
Primer semestre de 1879, carpetas números 2.268 a 2.271.
Segundo semestre de 1879, carpetas números 2.196 a 2.200.
Primer semestre de 1880, carpetas números 1.991 a 1.995.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 1.837 a 1.843.
Primer semestre de 1884, carpetas números 1.546 a 1.557.

Renta perpétua exterior.

- Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 96 y 97.
Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 72 y 73.
Segundo semestre de 1877, carpetas números 72 y 73.
Primer semestre de 1878, carpetas números 61 y 62.
Segundo semestre de 1878, carpetas números 98 y 99.
Primer semestre de 1879, carpetas números 84 y 85.
Segundo semestre de 1879, carpetas números 71 y 72.
Primer semestre de 1880, carpetas números 64 y 65.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 66 y 67.
Primer semestre de 1884, carpetas números 63 y 64.

Obligaciones de ferro-carriles.

- Primer semestre de 1877, primera mitad, carpetas números 1.794 y 1.795.
Primer semestre de 1877, segunda mitad, carpetas números 1.486 y 1.487.
Segundo semestre de 1877, carpetas números 1.255 y 1.256.
Primer semestre de 1878, carpetas números 1.093 y 1.094.
Segundo semestre de 1878, carpetas números 1.876 y 1.877.
Primer semestre de 1879, carpetas números 1.746 y 1.747.
Segundo semestre de 1879, carpetas números 1.693 a 1.695.
Primer semestre de 1880, carpetas números 1.526 a 1.528.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 1.387 a 1.392.
Primer semestre de 1884, carpetas números 1.221 a 1.229.

Resguardos al portador.

- Primer semestre de 1878, carpeta núm. 131.
Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 419.
Primer semestre de 1879, carpetas números 408 y 409.
Segundo semestre de 1879, carpetas números 392 y 393.
Primer semestre de 1880, carpetas números 364 a 366.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 343 a 345.
Primer semestre de 1884, carpetas números 314 a 318.

Acciones de obras públicas.

- Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 84.
Primer semestre de 1884, carpeta núm. 67.

Carreteras de Agosto.

Anualidad de 1884, carpetas números 50 y 51.

Bonos del Tesoro.

- Primer semestre de 1877, carpeta núm. 330.
Segundo semestre de 1877, carpeta núm. 204.
Primer semestre de 1878, carpeta núm. 150.
Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 306.
Primer trimestre de 1879, carpeta núm. 292.
Segundo trimestre de 1879, carpeta núm. 293.
Tercer trimestre de 1879, carpeta núm. 310.
Cuarto trimestre de 1879, carpeta núm. 297.
Primer trimestre de 1880, carpeta núm. 283.
Segundo trimestre de 1880, carpeta núm. 293.
Tercer trimestre de 1880, carpeta núm. 285.
Cuarto trimestre de 1880, carpetas números 276 a 278.
Primer trimestre de 1881, carpetas números 253 a 255.
Segundo trimestre de 1884, carpetas números 236 a 238.
Tercer trimestre de 1881, carpetas números 173 a 180.

Banco y Tesoro interior.

Tercer trimestre de 1881, carpeta núm. 64.

Billetes hipotecarios de Cuba.

Segundo trimestre de 1884, carpeta núm. 76.
Tercer trimestre de 1884, carpetas números 71 y 72.
Cuyas carpetas son todas las presentadas hasta hoy.
Madrid 15 de Noviembre de 1884.—El Director general, E. de la Parra.

Direccion general de la Deuda pública.

Los tenedores de facturas de conversion de resguardos de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas que a continuacion se expresan pueden presentarse en la Tesoreria de estas oficinas cualquier dia no feriado, y horas designadas al efecto, a recoger los titulos de Deuda amortizable del 2 por 100 interior, emitidos en pago de las mismas; advirtiéndose a los dueños de las que tienen reintegro que deberán acreditar previamente haberle hecho efectivo en la Administracion económica de esta provincia.

- Facturas que tienen reintegro, números 296, 672, 1.961, 2.273, 2.342, 3.520, 3.551, 4.270, 4.303, 4.472, 4.587, 4.588, 4.679, 4.685, 4.785, 5.232, 5.385, 5.396, 5.482, 5.554, 5.616, 5.686, 5.694, 5.744, 5.846, 5.928, 5.962, 6.071, 6.116, 6.145, 6.176, 6.212, 6.220, 6.232, 6.293, 6.322, 6.335, 6.341, 6.342, 6.345, 6.352, 6.354, 6.356, 6.358, 6.372, 6.373, 6.379, 6.383, 6.388, 6.389, 6.393, 6.396, 6.397, 6.403, 6.405, 6.408, 6.409, 6.410, 6.411, 6.412, 6.415, 6.417, 6.428, 6.429, 6.431, 6.433, 6.439, 6.440, 6.450, 6.453, 6.462, 6.467.

- Facturas que no tienen reintegro, números 236, 488, 671, 748, 992, 1.013, 1.032, 1.192, 2.002, 2.003, 2.805, 2.983, 2.987, 3.319, 3.712, 4.772, 4.923, 5.245, 6.082, 6.405, 6.448, 6.481, 6.488, 6.207, 6.323, 6.333, 6.334, 6.344, 6.347, 6.359, 6.360, 6.364, 6.374, 6.378, 6.413, 6.414, 6.416, 6.418, 6.430, 6.432, 6.435, 6.437, 6.441, 6.451, 6.452, 6.455, 6.459, 6.461.

Madrid 15 de Noviembre de 1884.—El Director general, José Creagh.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 1.781.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1883 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten a la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1889, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual a favor de las Corporaciones que a continuacion se expresan, aprobadas hasta fin de Febrero último.

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. It lists various provinces like Badajoz, Burgos, Lérida, Madrid, Salamanca, and Sobradillo with their respective data.

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, and Importe en Escs. Mils. It lists provinces like Sevilla, Soria, and Valencia with their respective data.

El dia 16 de Diciembre próximo, de doce y media a una de la tarde, se verificará en esta Intervencion general subasta pública para contratar el servicio de la impresion y encuadernacion de la Cuenta general del Estado, correspondiente al año económico 1868-69.

Los que deseen tomar parte en este remate podrán enterarse del pliego de condiciones, muestras de papel, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervencion general; advirtiéndose que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, acompañando por separado a las mismas el resguardo de la Caja de Depósitos que justifique haber consignado previamente la cantidad de 4.000 pesetas en metálico, o su equivalencia en valores, con arreglo a la legislacion vigente, además de los documentos necesarios que acrediten haber satisfecho el primer trimestre de la contribucion industrial del presente año económico como impresor y encuadernador, y la cédula personal del proponente.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de esta capital, que vive (aquí las señas de su casa), enterado de las condiciones para la impresion y encuadernacion de la Cuenta general del Estado, correspondiente al año económico 1868-69, se compromete a realizar ambos



servicios con estricta sujeción á las mismas, y por los precios siguientes:

Por el papel, composicion y estampacion ó tirada de cada coleccion de 1.500 ejemplares de cada pliego de cuatro páginas..... tantas pesetas (en letra).  
 Por la encuadernacion de cada tomo en cha-grin..... »  
 Por id. id. en taflete..... »  
 Por id. id. de id. en badana ó á la holandesa... »  
 Por id. id. de id. á la rústica..... »  
 (Fecha y firma del proponente.)

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Interventor general, J. R. de Oya.

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de alhajas, número 2.922, expedido por este Banco en 11 de Julio del corriente año á favor de Doña Juana Mira Perceval, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, segun determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 14, de Noviembre de 1881.—El Secretario, Manuel Ciudad. X—534

Los sorteos correspondientes al trimestre vencido en 1.º de Enero próximo de las obligaciones del Banco y Tesoro, series exterior é interior; de las del Tesoro sobre productos de Aduanas, creadas por las leyes de 3 de Junio de 1876 y 14 de Julio de 1877, y de los bonos del Tesoro emitidos en 1.º de Abril de 1879, conforme á la ley de 1.º de Enero del mismo año, se verificarán con las formalidades y en los dias del mes de Diciembre inmediato que á continuacion se expresan.

**OBLIGACIONES DEL BANCO Y DEL TESORO, SERIE EXTERIOR.**

Sorteo 22, que se verificará el día 1.º

Ha de aplicarse la suma de 2.375.230 pesetas para los intereses de las 138.350.000 pesetas, importe de las obligaciones á que aun no ha tocado la amortizacion, quedando para ésta 5.124.750, que en junto hacen el total de pesetas 7.500.000, que se destinan para cada trimestre por ambos conceptos.

Las 316.700 obligaciones pendientes de amortizacion se dividirán para el acto del sorteo en 3.167 lotes de 400 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas.

Encantaradas estas, se extraerán del globo 403, en representacion de 40.300 obligaciones por valor de 5.150.000 pesetas, tomándose del fondo de amortizacion 25.250 para completar el importe de una centena de obligaciones.

**OBLIGACIONES DEL TESORO SOBRE PRODUCTOS DE ADUANAS.**

Sorteo 16, que se verificará el día 3.

Ha de aplicarse la suma de 1.800.750 pesetas para los intereses de las 120.050.000 pesetas, importe de las obligaciones á que aun no ha tocado la amortizacion, quedando para ésta 2.999.250, que en junto hacen el total de pesetas 4.800.000, que se destinan para cada trimestre por ambos conceptos.

Las 240.400 obligaciones pendientes de amortizacion se dividirán para el acto del sorteo en 2.401 lotes de 400 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas.

Encantaradas estas, se extraerán del globo 60, en representacion de 6.000 obligaciones, por valor de 3.000.000 pesetas, tomándose del fondo de amortizacion 750 para completar el importe de una centena de obligaciones.

**OBLIGACIONES DEL BANCO Y TESORO, SERIE INTERIOR.**

Sorteo 22, que se verificará el día 5.

Ha de aplicarse la suma de 3.098.250 pesetas para los intereses de las 206.550.000 pesetas, importe de las obligaciones á que aun no ha tocado la amortizacion, quedando para ésta 6.901.750, que en junto hacen el total de pesetas 10.000.000, que se destinan para cada trimestre por ambos conceptos.

Las 413.400 obligaciones pendientes de amortizacion se dividirán para el acto del sorteo en 4.131 lotes de 400 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas.

Encantaradas estas, se extraerán del globo 438, en representacion de 43.800 obligaciones, por valor de 6.900.000 pesetas, aplicándose al fondo de amortizacion 1.750 por no completar el importe de una centena de obligaciones.

**BONOS DEL TESORO.**

Sorteo 11, que se verificará el día 10.

Los 662.889 bonos que quedaron pendientes de amortizacion en virtud del sorteo celebrado en 10 de Setiembre último se dividirán para dicho acto en 6.629 lotes de 100 bonos cada uno, representados por otras tantas bolas, excepto la última, que sólo puede amortizar 89.

Encantaradas las 6.629 bolas ántes citadas, se extraerán del globo 95, representativas de 9.500 bonos, importantes pesetas 4.750.000 que corresponden á cada trimestre.

Los sorteos detallados se verificarán públicamente en el salon de Juntas generales del Banco, sito en la casa calle de Atocha, núm. 32, en los dias que quedan expresados, á la una de la tarde, y los presidirá el Gobernador, asistiendo además una comision del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Las bolas sorteables se expondrán al público para su examen ántes de introducir las en el globo.

La Administracion del Banco publicará en los periódicos oficiales los números de las obligaciones y bonos á que haya correspondido la amortizacion, y dejará expuestas al público para su comprobacion las bolas que hayan salido en los sorteos.

Madrid 15 de Noviembre de 1881.—El Secretario, Manuel Ciudad.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Direccion general de Instruccion pública.**

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 12 del corriente mes, se convoca á oposicion para proveer las plazas de Auxiliares sin sueldo, vacantes en los Institutos siguientes: Seccion de Filosofia y Letras: dos en cada uno de los Institutos de Burgos, Bilbao, Palencia, Santander, San Sebastian y Vitoria. Seccion de Ciencias naturales y físico-químicas: una en cada uno de dichos Institutos. Seccion de Ciencias exactas: una en los mismos y en el de Valladolid.

Las oposiciones se verificarán en Valladolid mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1854, segun dispone el art. 4.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877.

Para ser admitido á la oposicion deberá acreditarse:  
 1.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.  
 2.º Haber cumplido 21 años de edad.  
 3.º Ser Licenciado en la Facultad correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios del grado.

4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente:  
 Para la Seccion de Filosofia y Letras: «Del lenguaje y del estilo. ¿En qué se diferencian entre sí? ¿Puede hallarse una produccion literaria que cumpliendo con las leyes del estilo no observe convenientemente las del lenguaje ó viceversa? Exposicion de las leyes del lenguaje, así lógica como gramaticalmente. Exposicion de las leyes del estilo en general y con relacion á las diversas obras literarias.»  
 Para la Seccion de Ciencias Matemáticas: «Teoría de las expresiones imaginarias.»  
 Para la Seccion de Ciencias naturales y físico-químicas: «Del agua considerada física y químicamente; su accion en los fenómenos de la naturaleza orgánica é inorgánica.»

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segun se previene en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion de este anuncio en los Boletines oficiales en todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza.  
 Madrid 15 de Noviembre de 1881.—El Director general, Juan F. Riaño.

**Direccion general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un edificio para Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, bajo su presupuesto de 363.755.009 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este centro directivo; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Madrid 15 de Noviembre de 1881.—El Director general, E. Page.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Gobierno de la provincia de Barcelona.**

**Seccion de Fomento.—Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno de provincia ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el presente año económico de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozos 1.º, 3.º y 4.º; de la de segundo orden de la de Tarragona á Barcelona, trozo único; de la de segundo orden de Manresa á Gerona, trozo único tambien, y de la de igual orden de Barcelona á Ribas, trozos 1.º y 2.º.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataas.

Los trozos á que han de referirse estas contrataas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, porque cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Barcelona 5 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Francisco Moreu y Sanchez.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Barcelona con fecha 5 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de . . . . comprendida en la expresada provincia y en su trozo . . . ., se comprometo tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

**CONSERVACION.**

Carretera de primer orden de Madrid á Francia.—Trozo 1.º.—Desde el baden del rio Noya hasta San Feliu de Llobregat.—Presupuesto: 24.118.61 pesetas.

Idem de id. id.—Trozo 3.º.—Desde Barcelona hasta Premiá de Mar.—Presupuesto: 18.928.54 pesetas.

Idem de id. id.—Trozo 4.º.—Desde Premiá de Mar hasta Arenys de Mar.—Presupuesto: 9.434.26 pesetas.

Idem de segundo orden de Tarragona á Barcelona.—Trozo único.—Desde Vilafranca hasta el empalme de la carretera de Madrid á Francia.—Presupuesto: 11.990.43 pesetas.

Idem de id. de Manresa é Gerona.—Trozo único.—Desde el kilómetro 23 al 45 inclusive.—Presupuesto: 3.997.74 pesetas.

Idem de id. de Barcelona á Ribas.—Trozo 1.º.—Desde Barcelona hasta La Garriga.—Presupuesto: 16.973.64 pesetas.

Idem de id. id.—Trozo 2.º.—Desde Malla hasta el conlin de la provincia.—Presupuesto: 11.991.80 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno de provincia ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion en el presente año económico de las carreteras de tercer orden de Arenys de Mar á San Celoni, de Mataró á Granollers, de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, de Igualada á Sitges, de Cañellas á Villanueva, de Basella á Manresa, de San Fructuoso á Berga, de Sabadell á Prats de Llusanés, de Mollet á Moyá, y de Molins de Rey á Caldas, en sus trozos únicos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que han de referirse estas contrataas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, porque cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Barcelona 6 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Francisco Moreu y Sanchez.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Barcelona con fecha 6 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de . . . . comprendida en la expresada provincia y en su trozo . . . ., se comprometo tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

**CONSERVACION.**

Carretera de tercer orden de Arenys de Mar á San Celoni.—Trozo único.—Desde Arenys de Munt hasta San Celoni.—Presupuesto: 2.266.68 pesetas.

Idem de id. de Mataró á Granollers.—Trozo único.—Desde Mataró al empalme del ramal y desde Dosrius hasta Llinás.—Presupuesto: 2.280.22 pesetas.

Idem de id. de Barcelona á Santa Cruz de Calafell.—Trozo único.—Desde Cornellá hasta las costas de Garraf.—Presupuesto: 8.432.84 pesetas.

Idem de id. de Igualada á Sitges.—Trozo único.—Desde Igualada hasta la Poba de Claramunt y desde San Quintin hasta Sitges.—Presupuesto: 14.929.48 pesetas.

Idem de id. de Cañellas á Villanueva.—Trozo único.—Desde Cañellas á Villanueva.—Presupuesto: 4.042.23 pesetas.

Idem de id. de Basella á Manresa.—Trozo único.—Desde San Salvador hasta Manresa.—Presupuesto: 6.934.48 pesetas.

Idem de id. de San Fructuoso á Berga.—Trozo único.—Desde San Fructuoso á Berga.—Presupuesto: 8.993.53 pesetas.

Idem de id. de Sabadell á Prats de Llusanés.—Trozo único.—Desde Sabadell hasta San Estéban de Castellar.—Presupuesto: 1.998.49 pesetas.

Idem de id. de Mollet á Moyá.—Trozo único.—Desde San Feliu de Codinas hasta Moyá.—Presupuesto: 2.497.63 pesetas.

Idem de id. de Molins de Rey á Caldas.—Trozo único.—Desde Molins de Rey hasta Rubí.—Presupuesto: 2.434.83 pesetas.

**Gobierno de la provincia de Córdoba.**

**Administracion provincial de Fomento.—Negociado de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el día 25 de Noviembre, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales y obras de reparacion del trozo segundo de la carretera de segundo orden de la Cuesta del Espino é Málaga, en su seccion comprendida entre el Portichuelo y el límite de la provincia, por el importe del presupuesto de contrata siguiente:

Trozo 2.º.—Desde el Portichuelo á Lucena: su presupuesto 190.526 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852, 1.º de Diciembre de 1853 y 15 de Junio de 1859, ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue; hallándose de manifiesto en la Administracion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas y económicas y planos correspondientes que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose el rematante al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Córdoba 31 de Octubre de 1881.—El Gobernador, José Pastor y Magar.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha . . . ., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales y obras de reparación de la carretera de la Cuesta del Espino á Málaga, comprendida en la expresada provincia, y en su trozo que empieza en el Portichuelo y concluye en Lucena, se comprometo á tomar á su cargo los acopios de materiales y obras de reparación de dicho trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente para la ejecución de las obras.)

(Firma del licitador.)

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno ha señalado el día 25 de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales y obras de reparación del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Cuesta del Espino á Málaga, en su sección comprendida entre el Portichuelo y límite de la provincia, por el importe del presupuesto de contrata siguiente:

Trozo 3.º.—Desde Lucena al límite de la provincia: su presupuesto 404,944 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1882, 4.º de Diciembre de 1888 y 15 de Junio de 1889, ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue; hallándose de manifiesto en la Administración de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados, pliego de condiciones facultativas y económicas y planos correspondientes que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arrojándose el rematante al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de carreteras, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previenen las referidas instrucciones.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago del anuncio que se inserte en la GACETA DE MADRID, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Córdoba 31 de Octubre de 1881.—El Gobernador, José Pastor y Magar.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha . . . ., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales y obras de reparación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, comprendida en la expresada provincia, y en su trozo que empieza en Lucena y concluye en el límite de la provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios de materiales y obras de reparación de dicho trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente para la ejecución de las obras.)

(Firma del licitador.)

**Gabinete central de Telégrafos.**

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 15.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Valencia.....	Nicolás Rey.....	Mayor, 12, tercero.
Cádiz.....	Carrera.....	Arenal, 8, segundo izquierda.
Bilbao.....	Leask, casa José Murciano Tejidos.	

Madrid 15 de Noviembre de 1881.—Por el Jefe del Gabinete central, el Director de servicio, Gabriel del Rio.

**Administración del Correo Central.**

DIA 14.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

- Núm. 159 Florentina Caba.—Hiedelaencina.
- 160 José Llorea.—Murcia.
- 161 Leandra García.—Villacadina.
- 162 María Pérez.—Toro.
- 163 Mercedes Martínez.—Ibiza.
- 164 M. Pariente.—Almadranes.
- 165 Rafael Castellanos.—Córdoba.
- 166 Ramon García.—Idem.
- 167 Secretario del Ayuntamiento de Lucar.

Avisos del ferro-carril del Norte cuyos destinatarios se ignoran su domicilio.

- Núm. 180 F. Martin.
- 181 José Lobo.
- 182 Antonio Diaz.
- 183 Remigio Heredia.
- 184 Lorenzo Arce.
- 185 Rodríguez.
- 186 Manuel Lezama.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Administrador, José María Soler.

**Junta del Canal Imperial de Aragón.**

Verificado en este día el sorteo para las 86 obligaciones del empréstito del Canal, que con arreglo á lo que determina la base 3.ª de las aprobadas por Real decreto de 6 de Agosto de 1875 deben amortizarse en 1.º de Enero de 1882, resultaron agraciados los números siguientes:

Número de las bolas agraciadas.	Obligaciones que cada bola representa.
274	2.731 á 2.740
247	2.461 2.470
202	2.011 2.020
92	914 920
47	461 470
242	2.441 2.420
266	2.651 2.660
85	841 850
199	1.981 1.990

De esta última decena sólo corresponde amortizar en 1.º de Enero de 1882 los números 1.981, 1.982, 1.984, 1.985, 1.987 y 1.989, quedando los cuatro restantes para el semestre inmediato.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, el Barón de la Linde.

Verificado en este día el sorteo para las 67 obligaciones del empréstito de la prolongación del Canal, que con arreglo á lo que determina la base 5.ª de las aprobadas por Real decreto de 24 de Enero de 1879 deben amortizarse en 1.º de Enero de 1882, resultaron agraciados los números siguientes:

Número de las bolas extraídas.	Obligaciones que cada bola representa.
36	351 á 360
42	441 420
218	2.171 2.180
155	1.541 1.550
158	1.571 1.580
234	2.331 2.340
232	2.311 2.320

De esta última decena sólo corresponde amortizar en 1.º de Enero de 1882 los números 2.311, 2.312, 2.313, 2.315, 2.317, 2.318 y 2.319, quedando los tres restantes para el semestre inmediato.

Zaragoza 1.º de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, el Barón de la Linde.

**Parque de Artillería de Zaragoza.**

El Coronel Director del Parque de Artillería de Zaragoza hace saber que, autorizado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo en 30 de Setiembre último para celebrar nueva subasta para la venta de 5.530 kilogramos de hierro fundido y 4.642 kilogramos de latón en vainas metálicas y otras piezas, se hace saber al público que aquella tendrá lugar en este Parque el día 14 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1881.—Simeon Lambea.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Teodoro Ducau.

**Junta económica de la Fábrica de Artillería de Trubia.**

El infrascripto Secretario de dicha corporación hace saber que no habiendo tenido efecto la primera licitación para subastar la venta y conducción á esta Fábrica de los efectos cuya cantidad y precio límite al final se expresan, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la segunda, la cual tendrá lugar á las once de la mañana del día 28 del actual.

Las proposiciones se presentarán en los 30 minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta, que estará constituida con igual antelación en el sitio de costumbre de estas oficinas; siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administración económica el depósito del 5 por 100 del importe del remate según el precio límite, bien sea en metálico ó valores del Estado admisibles.

El costo de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los días, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Las proposiciones se harán en papel del sello de oficio, sin enmiendas ni raspaduras, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo, y por separado cada clase de efecto.

**Modelo.**

El que suscribó, vecino de (tal parte), según cédula personal número . . . . que exhibe, enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID, y en el Boletín oficial de Oviedo, número (tantos), así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratación en subasta pública con destino á la Fábrica de Trubia de (tal efecto), se comprometo á efectuar su entrega al precio de (tanto en pesetas y centimos, en letra, por la unidad á que se refiera el precio límite), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN.	Precio límite por unidad. Pesetas.
60.000 quintales métricos de carbon de piedra.	2'75
3.000 tablas de pino gallego, de 2'60 metros de longitud, 28 á 30 milímetros grueso, y ancho 25 centímetros en adelante.	1'25
5.000 id. id., de 2'50 id. id., 28 á 30 milímetros idem, y ancho 49 id. . . . .	0'96
5.000 id. id., de 2'50 id. id., 28 á 30 milímetros idem, y ancho 13 id. . . . .	0'61
500 crisoles del número 60 . . . . .	22'50
5.000 litros esquist . . . . .	0'70
5.000 quintales métricos arena blanca de Santa Marina . . . . .	0'60

Trubia 8 de Noviembre de 1881.—El Oficial primero, Julio Zavalata.

**Obispado de Cuenca.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 del actual, se ha señalado el día 3 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras en construcción del templo parroquial de Valsalobre, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 23.398 pesetas 30 céntimos, á descontar 5.727 con 53 céntimos por jornales, materiales y obras ejecutadas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 1.269 pesetas 31 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Cuenca 10 de Noviembre de 1881.—El Gobernador eclesiástico, S. P., Cándido Ortiz.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Valsalobre, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 102 del reglamento para la ejecución de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, se abre información pública por espacio de 20 días, á contar desde la fecha, en la cual serán oídos todos los que se crean perjudicados con el establecimiento de un tranvía que ha de partir de la calle de Serrano por la de Jorge Juan hasta el límite del ensanche de esta capital; cuyo proyecto ha sido presentado por el Director de la Compañía del Madrid, y solicitada á nombre de la misma.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Alcalde Presidente, José Abascal y Carredano.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo, y terminará el 31 de Diciembre de 1882.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre inmediato, á las dos de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á los Asilos de San Bernardino, situados en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo, y terminará el 31 de Diciembre de 1882.

La subasta, que se verificará el día 7 de Diciembre inmediato, á la una y media de la tarde, será doble, teniendo lugar una en la tercera Casa Consistorial de esta villa, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, y la otra en las oficinas del segundo asilo, establecido en la mencionada ciudad de Alcalá.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de este Municipio y en la oficina del citado establecimiento, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los Asilos de San Bernardino, situados en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo, y terminará el 31 de Diciembre de 1882.

La subasta, que se verificará el día 7 de Diciembre inmediato, á la una de la tarde, será doble, teniendo lugar una en la tercera Casa Consistorial de esta villa, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, y la otra en las oficinas del segundo asilo, establecido en la mencionada ciudad de Alcalá.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de este Municipio y en la oficina del citado establecimiento, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y depósito de mendigos establecido en el mismo, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo, y terminará el 31 de Diciembre de 1882.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre inmediato, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien



hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.  
Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, depósito de mendigos, establecido en el mismo, y Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo, y terminará el 31 de Diciembre de 1882.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre inmediato, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo, y terminará el 31 de Diciembre de 1882.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre inmediato, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitación se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de once de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados militares.

#### CÁDIZ.

D. Florencio Olmedo y Montemayor, Comandante graduado, Capitan primer Ayudante de esta plaza, y Fiscal de la misma.

No habiéndose presentado al ser llamado para su embarque á la isla de Cuba el sustituto Cristóbal Dominguez Barroso, hijo de José y de María, natural de Lebrija, provincia de Sevilla, y aveindado en Cádiz, que lo fué por el quinto del reemplazo de 1880 con el núm. 2, y cupo de Santander, Lorenzo Ruiz Somocarrero, ingresado en Caja en 29 de Agosto de dicho año; é ignorándose su paradero, en uso de las facultades que S. M. confiere en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al referido Cristóbal Dominguez Barroso para que en el término de 40 días, á contar desde la fecha de este edicto, se presente en esta Fiscalía, sita en la Mayoría de la plaza de Cádiz, á responder al cargo que le resulta en causa que instruye contra el mismo por el delito de desertion; y de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá su causa y sentenciará en rebeldía con arreglo á la ley, y sin más citarle ni emplazarle.

Cádiz 5 de Noviembre de 1881.—El Comandante, Capitan Fiscal, Florencio Olmedo.

#### MADRID.

D. Antonio Burriel y Manglano, Comandante, Capitan Ayudante Fiscal del primer batallón del tercer regimiento de Artillería á pié.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el artillero segundo de la primera compañía del segundo batallón de dicho regimiento Francisco Gasca Mateo, á quien estoy sumariando por el delito de robo de prendas y desertion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado artillero, señalándole el cuartel de la Montaña y local que ocupa el expresado regimiento, donde debe presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de Noviembre de 1881.—Antonio Burriel.

Ignorándose el domicilio que tenga en esta Corte el recluta disponible del batallón depósito de Lugo, núm. 48, Juan Requera Diaz, por el presente se le cita para que tan pronto como llegue á su noticia este anuncio se presente en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de las Urosas, núm. 5, segundo de reeja, con objeto de prestar declaracion en méritos de un interrogatorio.

Madrid 8 de Noviembre de 1881.—El Teniente Coronel, Fiscal, José Gonzalez O'Farril.

#### VALENCIA.

D. Víctor Floran y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal de la Capitanía general del Consejo de guerra permanente etc. etc.

Habiéndose ausentado de esta capital, donde aseguran se encontraba el paisano D. Marcos Sanchez Rovira, cuyas señas son: fornido, pelo negro, cejas al pelo y muy pobladas, ojos negros, barba poblada, pero afeitada, bigote fuerte, grande y negro; vistiendo pío, pantalon y chaleco oscuros y sombrero negro y redondo, que acredita su personalidad con cédula expedida en Madrid, núm. 6.908, habitando, segun la misma, en la calle de la Madera, núm. 6, piso segundo, y á quien estoy procesando por cambios de situacion que resultan ilegales; usando de las facultades que en estos casos concede la Ordenanza á los Jefes del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado paisano D. Marcos Sanchez Rovira para que en el plazo de 20 días, contado desde

la publicacion del presente en los diarios de esta capital y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Fiscalía, calle del Gobernador Viejo, núm. 24, piso principal, á exponer los descargos que tenga por conveniente á las acusaciones que le resultan; en inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 9 de Noviembre de 1881.—Victor Floran.

### Juzgados de primera instancia.

#### ANDÚJAR.

D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Robustiano Ruiz Perez, residente últimamente en Palma del Rio, y cuya actual residencia se ignora, para que el día 25 del corriente, á las doce de su mañana, se presente en la audiencia de este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia de careo con Manuel Casado, conocido por Perez, en la causa que se instruye contra Andrés Camon Casado, vecino de Villanueva de la Reina, sobre disparo de arma de fuego al Robustiano Ruiz; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar á 11 de Noviembre de 1881.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por su mandado, Manuel Martinez y Navajas.

#### SANTOÑA.

D. José Cerecedo Ezquerro, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia por hallarse con licencia el propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en este de mi cargo y por testimonio del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra Guadalupe Valdecilla Torriente, natural de la Cavada, casada con Santiago Sierra, como de 40 años, bastante gruesa, morena, y viste de luto con pañuelo á la cabeza, la cual parece haber vivido en la calle de Tarazanas, número 11 de la ciudad de Santander, por suponerla autora del robo verificado en casa de D. Nicolás Herrería, de esta vecindad, y la cual sustrajo los siguientes objetos: seis monedas de á 100 reales y 2 duros en plata, con su portamonedas, que se hallaban guardados en un baul; 13 duros en plata contenidos en una arca; además un chal de ocho puntas, dos pañuelos grandes, dos id. pequeños, un mantel de comedor, un par de medias y una saya, cuyo actual paradero se ignora; en cuya causa tengo acordado se la cite y emplaze por término de 40 días con el fin de que se presente en este dicho Juzgado y Escribanía del autorizante á responder de los cargos que la resultan en la indicada; apercibida de que de no comparecer durante el señalado desde la insercion de la presente la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policia judicial procedan á la detencion y en su caso conduccion de la referida Guadalupe, con los objetos descritos, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Santoña á 4 de Octubre de 1881.—José Cerecedo.—Por mandado de S. S., Sebastian Olazabal.

#### SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Roman en esta capital, y Decano de los de su clase.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días á Andrés Bautista Morillo, cuyas circunstancias se ignoran, para que se presente en la cárcel de esta ciudad con objeto de prestar inquisitiva en la causa que se está siguiendo por consecuencia de la lesion que le causara á Agustín Pelaez y Parejo; apercibiéndole que pasado dicho término, que empezará á correr desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, sin verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial que tuvieren conocimiento del paradero del Morillo para que lo remitan á disposicion de este Juzgado con el fin antes dicho.

Dada en la ciudad de Sevilla á 6 de Setiembre de 1881.—Antonio Lopez.—El aetuarie, Ricardo Rubio.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Nicomedes de Urdangarin, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requiero, cito, llamo y emplazo á Manuel Ruiz Martinez, natural de Madrid, vecino de Barcelona, soltero, de 30 años de edad, hojalatero, hijo de Antonio y Dolores, confinado del presidio de esta ciudad, de pelo, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, barba poca, y de estatura un metro 730 milímetros, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado ó en el presidio de esta ciudad á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por quebrantamiento de sentencia; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Requiero igualmente á las Autoridades, sus agentes y puestos de la Guardia civil procedan á la captura y conduccion con las seguridades necesarias al presidio de esta capital del referido confinado Manuel Ruiz Martinez.

Dada en Valladolid á 25 de Octubre de 1881.—Nicomedes de Urdangarin.—Por su mandado, Simon de Moneo.

#### VILLAR DEL ARZOBISPO.

D. Juan José Alpaños y Estéban, Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo.

Por el presente se requiere á todas las Autoridades civiles

y militares y demás dependientes del órden judicial practiquen activas diligencias para la busca, captura y conduccion á estas cárceles del vecino de Gestalgar José Ortiz y Garcia, alias Manchon, de estatura alta, delgado de cuerpo, barba clara, color moreno; que viste camisa blanca, pantalon de algodón, pañuelo en la cabeza, alpargatas y manta azul usada; pues así lo tengo acordado por auto de este día en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre heridas á su convecino Carlos Carraseo.

Dado en Villar á 26 de Octubre de 1881.—Juan J. Alpaños.—Por mandado de S., por Ribelles, Gaspar Alide.

## NOTICIAS OFICIALES.

### Compañía del ferro-carril directo de Jerez á Algeciras-Gibraltar.

En la villa de Madrid, á 12 de Noviembre de 1881, ante mí D. Félix Gonzalez Carballeda, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta Corte, vecino de la misma, y testigos que suscribieron, comparecen:

Los Excmos. Sres.:

D. Francisco Romero Robledo, ex-Ministro de la Corona, Diputado á Cortes, de edad de 43 años, casado, Abogado.

D. Francisco Valdés y Mon, Baron de Covadonga, de 49 años de edad, de estado casado, propietario.

Y D. Juan Perez Sanmillan, de 61 años de edad, de estado casado, Abogado y propietario.

Los tres vecinos de esta Corte, con cédulas personales que exhiben, de tercera, sexta y tercera clase, números 1.645, 5.485 y 1.496, expedidas en 6 de Setiembre, 28 y 10 de Octubre últimos respectivamente por el Jefe económico de esta provincia de Madrid.

Y concurren como Presidente el primero é individuos los otros dos del Consejo de administracion de la *Compañía del ferro-carril de Jerez á Algeciras-Gibraltar*, y especialmente autorizados por el mismo Consejo en su acuerdo de 18 de Octubre último para otorgar la correspondiente escritura de reforma de los artículos 21, 27, 28, 29, 58 y 59 de los estatutos de dicha Compañía, decidida por unanimidad en la junta general de accionistas de ella celebrada el mencionado día 18 de Octubre último, segun todo aparece de la certificacion expedida en 5 del corriente mes por D. José de Bascaran, Secretario del referido Consejo de administracion, y visada por su Presidente, la cual me entregan los Excmos. señores comparecientes y queda unida á esta matriz para comprobarla é insertar al final en sus copias.

Doy fé yo el Notario de conocer á los tres Excmos. señores comparecientes, y de que están en ejercicio de los cargos expresados, por lo cual y demás expuesto; y asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, tienen á mi juicio la capacidad legal necesaria, que manifiestan no estarles limitada, para formalizar la presente escritura de reforma de estatutos, y dicen:

Que la expresada *Compañía del ferro-carril de Jerez á Algeciras-Gibraltar* se formó bajo las bases y estatutos insertos en la escritura núm. 288, otorgada en esta Corte á 4 de Junio de 1880 ante el Notario D. José del Peral y Gonzalez, con sujecion á las prescripciones de la ley de 19 de Octubre de 1869 y demás disposiciones vigentes en la materia, y conforme á las mismas se constituyó por acta levantada á testimonio de dicho Notario en el propio día; cuyos documentos fueron debida y oportunamente publicados en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz.

Que acordada por la junta general de accionistas, segun se ha indicado, la reforma de algunos artículos de los estatutos de dicha Compañía, y autorizados los Excmos. señores comparecientes para consignarlo en escritura pública, por la presente y segun en derecho proceda,

Otorgan que reforman en los términos que aparece del acuerdo de la junta general de accionistas celebrada el día 18 de Octubre del corriente año, inserto en la certificacion citada que se une á esta matriz, los artículos 21, 27, 28, 29, 58 y 59 de los estatutos de la *Compañía del ferro-carril de Jerez á Algeciras-Gibraltar*, consignados en la escritura referida de 4 de Junio de 1880 ante el Notario Sr. Peral, quedando por consiguiente nulos y de ningun valor ni efecto aquellos artículos, y en su consecuencia redactados como lo están en el mencionado acuerdo que copia á la letra la repetida certificacion.

Y obligan los señores otorgantes á todos los accionistas que son y fuesen de la *Compañía del ferro-carril de Jerez á Algeciras-Gibraltar* á estar y pasar por dicha reforma, la cual advierto yo el Notario debe publicarse en la forma que lo fueron los documentos de constitucion de la Compañía.

Así lo otorgan los Excmos. Sres. D. Francisco Romero Robledo, D. Francisco Valdés y Mon y D. Juan Perez Sanmillan, y firman con D. Ramon Alvarez Cienfuegos y D. Raimundo Gutierrez y Gutierrez, de esta vecindad, testigos instrumentales que aseguran no tener excepcion para serlo, despues de haber leído todos en uso de su derecho esta escritura, cuyo contenido ratifican los señores otorgantes; de lo cual y demás consignado doy fé y signo, firmo y rubrico.—F. Romero Robledo.—Juan Perez Sanmillan.—El Baron de Covadonga.—Ramon A. Cienfuegos.—Raimundo Gutierrez.—Signado.—Félix Gonzalez Carballeda.

#### Certificacion.

D. José de Bascaran, Secretario del Consejo de administracion de la *Compañía del ferro-carril de Jerez á Algeciras-Gibraltar*, del que es Presidente el Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Certifico que en el libro de actas número 1 de la junta general de señores accionistas de la *Compañía del citado ferro-carril*, y en la correspondiente á la celebrada el día 18 de Octubre de 1881, á las diez de la mañana, existe entre otros y tomado por unanimidad, un acuerdo que copiado á la letra dice lo siguiente:

«Primero. Reformar los artículos 21, 27, 28, 29, 58 y 59 de los estatutos, los cuales habrán de redactarse del siguiente modo:

«Art. 21. En el acto de suscribir acciones, el suscriptor abonará en efectivo, en la Caja de la Compañía ó Bancos que se designen en los avisos publicados en los periódicos, el 25 por 100 del capital de la accion, y el 75 restante en otros plazos de á 25 por 100 cada uno, cuyas fechas fijará el Consejo de administracion, anunciándolas con dos meses de anticipacion por medio de avisos publicados en los periódicos oficiales de Madrid, y además en los periódicos de París y de Londres que designe el Consejo de administracion.

«Pero de los antedichos 75 por 100, 25 serán abonados por los suscritores ó portadores de las acciones 30 días despues del de la suscripcion, y únicamente para este caso será sólo con

15 días de anticipación á la fecha de este vencimiento, cuando aparezcan en los periódicos los avisos con los que el Consejo de administración lo recordará á los interesados.

Dejando el poseedor de una ó más acciones de hacer efectivo uno cualquiera de esos 25 por 100 en el día fijado por el Consejo de administración, y anunciado en los antedichos periódicos, el Presidente, Secretario y Jefe de Contabilidad de la Compañía certificarán del hecho, y pasarán aviso á las Juntas sindicales de las Bolsas de Madrid, París y Londres, el cual se insertará en los periódicos que designe el Consejo, para participar así al público que quedan invalidados para ser negociados ó transferidos los títulos de las acciones cuyos números se designen por no haber satisfecho su suscriptor ó portador el importe del 6 de los 25 por 100 antedichos.

En el acto de suscribir, así como posteriormente, el accionista tendrá derecho de liberar por anticipación y completamente las acciones por él suscritas, y en este caso se le descontará el importe del interés al tipo anual de 6 por 100.

Art. 27. Cada obligación será de 500 pesetas, y su número de 31.250, las cuales se crearán todas de una vez; pero se emitirán previa autorización de la junta general en la forma y tiempo que lo estime conveniente el Consejo de administración de la Compañía.

Sin embargo, el Consejo podrá crear títulos de obligaciones con el capital de 2.500 pesetas, conservando la numeración respectiva en la totalidad de la emisión.

Art. 28. Las obligaciones son títulos que tienen hipoteca sobre la propiedad y los ingresos líquidos del camino para los efectos siguientes:

Primero. Cobrar el 3 por 100 semestral sobre su capital nominal.

Y segundo. Cobrar la anualidad de amortización, calculada sobre el plazo fijado para la total extinción de las obligaciones.

Art. 29. Después de sufragar los gastos precisos para la administración, explotación y conservación del ferro-carril, de sus obras, vías, edificios, dependencias, material fijo y móvil, y abonados que sean los impuestos y contribuciones, se hará del sobrante de los ingresos á favor de las obligaciones un descuento, cuya importancia sea bastante para las siguientes atenciones:

Primera. El abono anual de un interés fijo de 6 por 100 sobre el capital nominal de las obligaciones.

Y segunda. El abono de la cantidad precisa para que queden amortizadas todas las obligaciones en el término de 49 años.

La amortización de las obligaciones se hará por sorteo anual; pero el término para la amortización no empezará á contarse sino desde el día en que, concluidos los trabajos de la construcción del ferro-carril, se halle este en explotación regular en su total longitud.

Art. 30. Los números de las obligaciones y acciones que se amorticen anualmente, y que al efecto se designarán por medio de sorteo, se publicarán en la forma establecida en el artículo 24.

Art. 31. El pago de los intereses de las obligaciones y de los dividendos á favor de las acciones se anunciará también en la forma establecida en el art. 24, expresando el día y sitio en que se pagarán.

Los intereses y dividendos que durante cinco años, á contar desde el día en que se haya anunciado su pago, no hubiesen sido recogidos por los interesados, quedarán irrevocablemente á beneficio de la Compañía, é ingresarán en el fondo de reserva.

Certifico igualmente que en el libro de actas núm. 4 del Consejo de administración de la citada Compañía del ferro-carril de Jerez á Algeciras-Gibraltar, y en la correspondiente á la celebrada el día 18 de Octubre de 1881, á la una de la tarde, existe, entre otros, un acuerdo que copiado á la letra dice lo siguiente:

Cuarto. Autorizar al Sr. Presidente del Consejo y á los Consejeros Sres. Baron de Covadonga y Perez Sanmillan para otorgar la correspondiente escritura de reforma de estatutos, con arreglo á lo acordado por la junta general de señores accionistas acabada de celebrar.

Y para que conste y puedan llevar á efecto los mencionados acuerdos los Sres. Consejeros para ello designados, firmo el presente en Madrid á 3 de Noviembre de 1881.—José de Bascaran.—V. B.—El Presidente del Consejo de administración, F. Romero Robledo.

Es copia de la escritura núm. 329, á cuyo otorgamiento presente fui.

En fé de ello, á instancia del Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo, el signo, firmo y rubrico en un pliego del sello 1.º núm. 47.562, y dos del 11.º, números 4.502.976 y 77, dejándola anotada.

Madrid, el mismo día de su fecha.—Félix Gonzalez Carballeda.

Compañía de los ferro-carriles andaluces.

Debiendo celebrarse el día 10 de Diciembre próximo el sorteo para amortización de obligaciones emitidas por la Compañía de los ferro-carriles andaluces, correspondiente al ejercicio de 1881, se advierte á los señores tenedores de las mismas que dicho acto se efectuará á las doce de la mañana en las oficinas de esta Compañía, sitas en Málaga, estación del ferro-carril, bajo la presidencia del Delegado del Sr. Gobernador, é inmediatamente se publicarán los números de las obligaciones amortizadas para conocimiento de los interesados que no puedan concurrir al sorteo.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Secretario del Consejo y de la Compañía, Carlos Segovia. X—353

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carné de vaca, de 1'22 á 1'28 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'21 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 0'93 á 1'05 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 2'05 á 2'08 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 0'95 á 1'05 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'57 á 1'63 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3'90 á 4'25 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'44 á 0'38 pesetas el kilogramo.
Garbanos, de 0'79 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'60 á 0'30 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo.
Carbon vegetal, de 0'13 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'03 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'03 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'14 á 0'25 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1'30 á 1'35 pesetas el litro, y á 4'50 el decálitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro.
Petróleo, de 0'60 á 0'70 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decálitro.
Trigo (precio medio), á 29'79 pesetas el hectólitro.
Cebada (id. id.), á 13'75 pesetas el hectólitro.

Reses degolladas.—Vacas, 210.—Carneros, 393.—Terneras, 67.—Cerdos, 298.—TOTAL, 973.

Su peso en kilogramos..... 76.990'500.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Plas. Cént. Includes entries for Toledo, Segovia, Morie, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fabrica del gas, and TOTAL.

Madrid 15 de Noviembre de 1881.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Noviembre de 1881, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 14, Dia 15. Includes Renta perpétua al 3 por 100 interior, Idem id. exterior, Obligaciones generales por ferro-carriles, Idem de 5.000 pesetas, Resguardos al portador de la Caja de Depósitos, Bonos del Tesoro, Obligaciones del Banco y del Tesoro, Idem id.—Serie exterior, Obligaciones del Tesoro sobre producto de Aduanas, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100 anual, Acciones del Banco de España, Idem del Banco de Castilla, Idem del Banco Agrícola de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Guenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Liria, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tie., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 14 DE NOVIEMBRE.

Table with 2 columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes entries for 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, Deuda amort. interior, Idem id. exterior, Obligaciones sobre las Aduanas de Cuba, 3 por 100, 5 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins, 47'30-40.
París, á 3 días vista, fr, 4'94 1/2.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Noviembre de 1881.

Table with 5 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la n., 9 de la n., and various temperature and wind measurements.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico de las plazas de la Península en varias partes de la Península el día 15 de Noviembre de 1881.

Table with 6 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION de viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Waria, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Esorial, Ciudad-Real, Albacete.

SANTOS DEL DIA.

San Rufino y compañeros mártires, y Santos Edmundo y Fidencio, Obispos.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 22 de abono.—Turno 1.º par.—Il Trovatore.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—El Patriarca del Turia.—La puerta del Saladero.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno par.—Mis dos mujeres.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La serenata.—Sagunto.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—Funcion 23 de abono.—Turno impar.—Un tesoro escondido.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—El sol de invierno.—Debut de los Goodrich, músicos escéntricos.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Sin contar con la huésped.—La canción de la Lola.—El memoria- lista.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—La función de mi pueblo.—La canción de la Lola.—La última carta.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Dicha y fortuna.—Una velada en Vallecas.—Malas tentaciones.—Baile.